



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2017-MPM/A

VISTO: **21 JUN. 2017**

La Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPM/A, de fecha 10 de marzo de 2016; La Resolución de Alcaldía N° 1466-2016-MPM/A, de fecha 20 de noviembre de 2016; La Carta N° 005-2017-SUPERV.I.A.U.V.A-ESC, de fecha 19 de abril de 2017; El Informe N° 017-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 25 de abril de 2017; La Nota Informativa N° 724-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de abril de 2017; La Nota Informativa N° 771-2017-MPM-GDT, de fecha 28 de abril de 2017; El Informe N° 0027-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 603-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27690, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPM/A, de fecha 10 de marzo de 2016, se *Aprobó* el Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA -- SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 340178; por un monto de un MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 (S/ 1'023,638.15), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario; ejecución que se realizó bajo la modalidad de *Administración Directa*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1466-2016-MPM/A, de fecha 20 de noviembre de 2016, se *Conformó* el Comité de Recepción de la obra "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 340178;

Que, a través de la Carta N° 005-2017-SUPERV.I.A.U.V.A-ESC, de fecha 19 de abril de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la obra mencionada en el párrafo anterior, cuya modalidad de ejecución fue por *Administración Directa*;

Que, con Informe N° 017-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 25 de abril de 2017, el Área de Liquidación de Obras, manifiesta que el resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*, financiado a través de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2017-MP/MA

la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una inversión final de **S/ 1'017,926.39**, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros;

Que, con Nota Informativa N° 724-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de abril de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 771-2017-MPM-GDT, de fecha 28 de abril de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 0027-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores;

Que, con Nota Informativa N° 603-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 340178; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en tres (03) archivadores de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2017-MPMIA

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 340178; ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*; contenido en tres (03) archivadores de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 1'017,926.39 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 39/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A)	Presupuesto Autorizado	S/ 1'023,638.15
B)	Presupuesto Pagado	S/ 1'017,926.39
C)	Pendiente de Pago	S/ -
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 1'017,926.39
	SALDO PRESUPUESTAL	S/ 5,711.76

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE